



Protocolo de “ Prevención de ausentismo y/o deserción escolar”

Colegio Saint Michael
Reñaca alto, Viña del mar
2025



Fundamentos.

En el marco normativo nacional, la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene por finalidad que los y las estudiantes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

El decreto 67/2018 habla de normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza en los niveles de educación básica y media.

Cuando un estudiante no asiste a clases por un tiempo prolongado sin justificación, los establecimientos educacionales deben realizar esfuerzos por intentar contactarlo, ya que pueden estar necesitando apoyo en caso de ser víctima de una vulneración de derechos; pasando por un proceso emocional o económico familiar complejo. Teniendo presente la responsabilidad familiar e institucional (Garante de Derecho) que concierne en dicha materia. Según el párrafo 2º del Art. 4º, de los Derechos y Deberes: “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y deber de educar a sus hijos”. Y es deber del estado otorgar protección al ejercicio de este derecho.

Conceptualización y definición

- **Ausentismo escolar:** Se define como “la inasistencia reiterada o prolongada a clases durante el año escolar de un estudiante” (Razeto, 2020, Centro de Estudios MINEDUC). El ausentismo escolar se define habitualmente como la inasistencia reiterada o prolongada a clases durante el año escolar de un estudiante de primaria o secundaria matriculado en un centro educativo.



- **Deserción escolar:** La deserción escolar es el hito de abandono del sistema educativo y supone el punto cúlmine de un proceso progresivo de distanciamiento entre el estudiante y el espacio escolar (González, 2006). Esta desvinculación paulatina tiene múltiples causas, incidiendo factores individuales, familiares y características de la escuela.

- **Justificación:** Se entiende como el argumento o causa por parte del apoderado para excusar la inasistencia del estudiante a clases sistemáticas o talleres extraprogramáticos. La justificación debe ser mediante canales regulares tales como:
 1. Agenda institucional.
 2. Redes institucionales de comunicación, tales como llamadas telefónicas, mensajes de texto (a excepción de correo electrónico institucional.)

A continuación, se explicarán los pasos a seguir para lograr los objetivos planteados:

1. Identificar estudiantes con ausentismo y/o deserción

Identificar a través de la asistencia diaria, los alumnos con baja o nula participación en las actividades académicas.

2. Contacto telefónico o vía mensaje de texto.

El comité disciplinario a contar del segundo día de inasistencia sin justificación, procederá a contactar telefónicamente o vía mensaje de texto al apoderado del estudiante, con el fin de indagar el motivo de sus inasistencias, para así buscar soluciones para su incorporación a clases de manera regular.

3. Bitácora

El comité disciplinario procederá a registrar en una bitácora fecha y hora de las llamadas y mensajes respectivamente, además de los acuerdos o información entregada por el apoderado.



4. Director

Al pasar cuatro días hábiles sin recibir información de parte del apoderado, el comité disciplinario procederá a dar aviso al director del establecimiento, para optar por la mejor decisión a seguir que ayude al logro académico del educando.

5. Comparación y evaluación

El equipo disciplinario, realizará una evaluación mensualmente sobre la asistencia diaria de los estudiantes, en la cual se ejecutará una retroalimentación sobre si las estrategias implementadas han resultado efectivas.

En cuanto a los resultados de la deserción escolar, se hará una comparación anual.

Aplicación de protocolo en caso de ausentismo escolar.

- Contacto telefónico o vía mensaje de texto con el apoderado por comité disciplinario del establecimiento.
- Citación presencial al apoderado para firma de la carta de compromiso con el comité disciplinario del establecimiento.
- En caso de incumplimiento del acuerdo antes mencionado se enviará carta certificada al domicilio del estudiante con citación presencial con el equipo directivo del establecimiento.
- Como última instancia, en caso de no subsanar la falta y/o inasistencia del apoderado a las citaciones respectivas, el director procederá a realizar la denuncia correspondiente por vulneración de derechos en el Tribunal Familia Viña del Mar.



COMPROMISO PARA APODERADOS

Por medio del presente, yo _____

Rut _____, domiciliado en _____

apoderado de _____, estudiante del curso ____° básico, tomo conocimiento de la situación de inasistencia en la que se encuentra mi pupilo(a) o y me comprometo tomar las acciones correspondientes para mantener una asistencia regular a la escuela, asumiendo la responsabilidad que me corresponde como apoderado en el proceso formativo de mi hijo(a). En función de lo ante expuesto, me comprometo a:

- 1. Mantener una coordinación constante con profesor(a) jefe, Inspectoría, y jefe de Unidad Técnica a la situación de asistencia de mi hijo.**
- 2. Justificar de forma presencial, telefónica o vía correo electrónico a Inspectoría, si mi pupilo(a) presenta alguna inasistencia prolongada, por motivos familiares o de salud (envió de documentos médicos) para que se realice el traspaso de información a profesor(a) jefe y/o jefe de Unidad Técnica.**
- 3. Asistir de forma regular a las reuniones de apoderados y conocer el proceso académico de mi pupilo(a).**
- 4. Acudir con regularidad a citaciones que requieran los profesionales del establecimiento.**

En el caso que la situación de inasistencia de mi pupilo(a) se mantenga en el tiempo, tomo conocimiento que el establecimiento educacional cuenta con la facultad de denunciar la situación en el Tribunal de Familia de Viña del Mar,



Colegio Saint Michael
Viña del Mar

por motivos de vulneración del Derecho a la Educación, esto según lo que establece nuestra Constitución Política en el art. 19 inciso n°10 y Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Representante
Comité Disciplinario

Director
Cristian Araya Neira

Apoderado(a)

Viña del Mar,de 2025

**Colegio "Saint Michael" – Viña del Mar
Equipo Directivo**



CARTA INFORMATIVA

Sr(a):

Nuestro establecimiento Educacional “Colegio Saint Michael” le escribe con el objetivo de informar a usted, apoderado titular que, luego de haber agotado las instancias para **fomentar la asistencia a clases de sus pupilo(a)**, de° básico que presenta índices graves y críticos de inasistencia (menor al 85%), tales como:

1. Contacto telefónico, vía redes y/o mensaje de texto, por parte del Comité Disciplinario, para verificar motivo de inasistencia del estudiante
2. Solicitud del Comité disciplinario de presentación de Certificados médicos que acrediten la inasistencia del estudiante.
3. Entrevista y firma de “Carta Compromiso de Asistencia” con Comité disciplinario.
4. Envío de Carta Certificada, informativa con citación a Entrevista con el Equipo Directivo.

Porcentaje, a la fecha, de asistencia del o la estudiante:%

Lo señalado anteriormente se traduce en:

- **Desfase pedagógico**, es decir, carecer de los aprendizajes que debieran adquirir según su edad y grado escolar.



Colegio Saint Michael
Viña del Mar

- **Quiebre en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales** propiciadas a través de la interacción con los/las integrantes de la comunidad escolar, con especial énfasis en la interacción con sus pares.
- **Eventual repitencia del año escolar.**

Siendo incumplido por su parte; el derecho inalienable de todo niño, niña y joven a la educación es que, a través de la presente informamos a usted que nuestro establecimiento cuenta con la facultad de denunciar la situación antes señalada al Tribunal de Familia de Viña del Mar, **por motivos de vulneración del Derecho a la Educación de sus pupilos, esto según lo que establece nuestra Constitución Política en el art. 19 inciso n°10 y Convención Internacional de los Derechos del Niño.**

Fecha de entrevista con Equipo Directivo, posterior a la recepción de la presente: a lashoras.

IMPORTANTE: En caso de no presentarse a la entrevista señalada sin justificación, se procederá a realizar la denuncia correspondiente por vulneración de derechos fundamentales en el Tribunal de familia

Cristian C. Araya Neira
Director

Viña del Mar, de 2025